

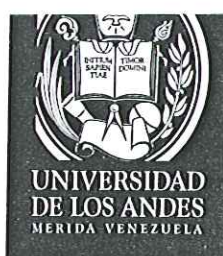
R E C T O R A D O

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES-VENEZUELA
Y
LA UNIVERSIDAD DE CUENCA-ECUADOR**

Entre la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, Universidad Nacional Autónoma, con domicilio en la ciudad de Mérida, estado Mérida, representada por su Rector, **GENRY VARGAS CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, casado, Economista, titular de la Cédula de Identidad N° 4.205.703, del citado domicilio de su representada, hábil civilmente, quien actúa suficientemente autorizado por el Consejo Universitario en la sesión de fecha **03-05-04**, quien a los efectos del presente convenio se denominará **LA ULA**, por una parte y; por la otra, **LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, con domicilio en la Avenida 12 de abril y Agustín Cueva, de la ciudad de Cueva, provincia del Azuay, en la República de Ecuador, debidamente representada por su Rector, Dr. **JAIME ASTUDILLO ROMERO**.

EXPONEN

- Que ambas universidades tienen objetivos e intereses comunes y están interesadas en la cooperación académica, científica y cultural.
- Que la Universidad de Los Andes, reconocida tanto a nivel nacional como internacional, es el eje de la actividad académica y científica de la ciudad de Mérida.
- Que la Universidad de Cuenca, es el centro de estudios superiores de mayor prestigio y más antiguo de la ciudad, habiendo sido creado en 1867. Cuenca, además de haber sido declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la **UNESCO** es considerada una ciudad universitaria y centro cultural del Ecuador. La Universidad de Cuenca dispone de 10 facultades que ofrecen 49 carreras universitarias y una Escuela para Trabajadores, en las que estudian 10.239 estudiantes en sus cursos de pregrado, provenientes de casi todas las provincias del país y del extranjero. Ofrece 25 cursos de postgrado y ejecuta actualmente 53 proyectos de investigación.
- Que el estado Mérida con su capital del mismo nombre, situados en la Región Andina del territorio venezolano, tiene semejanza con la orografía y el paisaje andino de la provincia del Azuay y de la ciudad de Cuenca.



R E C T O R A D O

- Que está en proceso el hermanamiento entre las ciudades de Mérida y de Cuenca, por vivo interés de las municipalidades de las dos ciudades.
- Que por todo lo anterior las dos instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, científica y cultural, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural de acuerdo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

La finalidad del convenio entre la ULA y La Universidad de Cuenca es estrechar la amistad, intercambiar experiencias y la cooperación académica, cultural y científica, potenciando al máximo el aprovechamiento mutuo de las ofertas en investigación y docencia que disponen cada uno de estos centros educativos superiores.

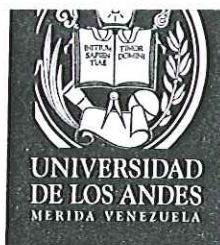
SEGUNDA: MODALIDAD DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer la finalidad definida en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada institución, a lo siguiente:

- Mutua colaboración en cursos de pre y postgrado, mediante intercambio de programas, profesores, investigadores y estudiantes.
- Gestión común de búsqueda de financiamiento de agencias internacionales para beneficio de programas y proyectos de interés de las dos universidades.
- Preparación de profesionales ecuatorianos o venezolanos, según el caso, en especialidades desarrolladas con mayor profundidad en una de las universidades que suscriben este convenio.
- Planificación y ejecución de proyectos de investigación bilaterales o multilaterales.
- Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impida.
- Apoyo mutuo en la implementación de sistemas informáticos.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de las partes y de las actividades que constituyan el objeto del presente convenio.

TERCERA: ESTABLECIMIENTO DE LA COLABORACIÓN: PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Para la operacionalización de este convenio, las dos Universidades de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos específicos que permitan el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.



R E C T O R A D O

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración, se constituirá una comisión paritaria, con dos miembros por cada Universidad, designados por los respectivos rectores.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las dos universidades, sobre la base de una justa reciprocidad, incorporarán en sus presupuestos partidas para el financiamiento de los programas y proyectos derivados de este convenio, así como recabarán fondos de financiación externos.

SEXTA: SENTIDO DEL CONVENIO

El presente acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo, constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, científica y cultural.

SÉPTIMA: DURACIÓN

El convenio aquí suscrito tendrá una duración mínima, a partir de su firma, de cinco (5) años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo que, en tal sentido, habrá de establecerse antes de la fecha de su terminación.

OCTAVA: DISCREPANCIAS

La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente convenio se transferirá a una comisión integrada por los firmantes del acuerdo o personas en quienes éstos deleguen.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, a los 20 días del mes de mayo de 2004.

POR LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

POR LA UNIVERSIDAD DE CUENCA



GENRY VARGAS CONTRERAS
RECTOR



JAIME ASTUDILLO ROMERO
RECTOR